



Conclusiones a la Reunión de la Sección de Caza del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid

El pasado uno de marzo se reunió la Sección de Caza del Consejo de Medio Ambiente de la que es vocal la Federación Madrileña de Caza, representada por su Presidente. A continuación se exponen los puntos tratados y las proposiciones que la Federación Madrileña realizó.

13/03/2017

La Sección de Caza y Pesca Fluvial, se constituye para garantizar la participación, la consulta y el asesoramiento en materia de caza y pesca fluvial en aguas públicas de la Comunidad de Madrid sustituyendo al extinto Consejo de Caza y al extinto Consejo de Pesca Fluvial de misma región.

En la reunión (después de la aprobación del acta anterior), en primer lugar se realizó un resumen estadístico y análisis de la recientemente terminada temporada de caza 2015-2016, en el que se desglosaron los datos relativos a:

- Resultados de Capturas 2015-16.
- Licencias expedidas 2016.
- Terrenos cinegéticos 2016.
- Autorizaciones Extraordinarias 2015-2016
- Régimen Disciplinario 2016.
- Resultados de la Comisión de Homologación 2016.

A continuación se desglosaron las actuaciones más destacadas en Materia cinegética:

- Programa de control de leporidos en la Comarca de Emergencia Cinegética.
- Programa de detección precoz de riesgos para la salud pública.
- Programa de reducción de la incidencia de la tuberculosis.
- Actuaciones de control de especies exóticas invasoras.
- Caza de la cabra montés en la Reserva de Caza de Sonsaz.
- Reforzamiento de las poblaciones de conejo en el suroeste de la Comunidad de Madrid.
- Actuaciones de recuperación de Fauna Silvestre.
- Informe de atropellos de fauna cinegética.
- Situación de control de la cabra montés en el Parque Nacional del Guadarrama.

La FMC presentó a la Consejería de Medio Ambiente las siguientes propuestas:

- Con relación a la Reserva Nacional de Caza de Sonsaz y las Zonas de Caza Controladas, solicitar que la Federación Madrileña de Caza pudiera disponer de permisos que el Órgano competente determinase para poder ser solicitados por los cazadores federados.

NOTA DE PRENSA



- Solicitar la preceptiva autorización para el adiestramiento sin suelta de escape o con paloma doméstica en cetrería, tanto en terrenos sometidos a régimen cinegético especial como en terrenos de aprovechamiento cinegético común; mientras que las prácticas de adiestramiento con suelta de escape únicamente podrán realizarse en terrenos sometidos a régimen cinegético especial.
- Con respecto a la práctica del silvestrismo, solicitar se suprima la última frase del art. 9.5 de la anterior Orden 637/2016, relacionada con la obligatoriedad de necesitar los silvestristas autorización de los propietarios de los terrenos para efectuar capturas de aves fringílicas.

Por parte de la Federación Madrileña de Caza, también asistió, D. José Maderuelo Monje, vocal federativo responsable de las nuevas Delegaciones creadas en ésta nueva legislatura de Caza Mayor y Conservación, Guardería y Control de Especies.



Foto Miguel Angel Turillo

08.03.2017. Departamento de Prensa